



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE ENERO DE 2010	7027
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 25986

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el EXPEDIENTE 79/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANGEL ARIAS RODRIGUEZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia al carbón de memorando: Un recibo de pago de impuesto predial; Una copia al carbón de impuesto predial, Un plano; Una copia al carbón de manifestación catastral; Una copia de escrito certificado; Una escritura privada de compraventa de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro se tiene por presentado al ciudadano ANGEL ARIAS RODRIGUEZ promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO a efecto de acreditar la

usucapión del predio urbano ubicado en la calle 5 DE Mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 2,320.853. M2 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS CON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 48.78 metros con Bartolo May Rodríguez y Cipriano de la Cruz Matamoros; AL SUR, 40.30 metros con calle 5 de Mayo; AL ESTE, 51.70 metros con Baldramina Luciano y Bartolo May Rodríguez; y al OESTE, 52.60 metros con Mario de la Cruz Rodríguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que

quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ANGEL ARIAS RODRIGUEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los ---

artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: AL NORTE BARTOLO MAY RODRIGUEZ con domicilio en calle Aldama esquina Reforma y CIPRIANO DE LA CRUZ MATAMOROS con domicilio en calle Cuauhtémoc sin número; y AL ESTE BALDRAMINA LUCIANO con domicilio en calle Cuauhtémoc antes, hoy DELFINA y NOEMI LUCIANO; AL ESTE, MARIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ con domicilio en calle Constitución, todos de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en calle Benito Juárez García número 508-B, despacho 3, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sean necesario al Licenciado CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS, a quienes nombra como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 25985

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **número 813/1996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano SANTOS AGUILAR AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO UNIÓN, S.A., seguido actualmente por ALONSO NOVEROLA OCAMPO, cesionario de los derechos de Crédito, litigiosos y adjudicatarios de BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria de BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de JORGE RAÚL CELORIO CONSTANDSE Y MARÍA GUADALUPE TERAN HEFTYE DE CELORIO, con fechas veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

PRIMERO.- Agréguese a los autos el cuadernillo **número 676/2009-II** formado con motivo del escrito signado por el licenciado José Hernández de la Cruz, de fecha veintisiete de octubre de este año, el cual se reservo de acordar en tal virtud, se procede a proveer quedando de la forma siguiente.-----

SEGUNDO.- Se tiene al licenciado José Hernández de la Cruz, con su escrito de fecha veintisiete de octubre de este año, por aclarando las medidas y colindancias del predio a ejecutar; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

TERCERO.- Como peticona el ocurso, y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el arquitecto Francisco T. Ramírez Torija; en tal virtud,

se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- También, como lo peticona el ocurso, en el libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.-----

Predio y construcción identificado como Unidad Privada número 9 del conjunto condominal denominado "Framboyan" ubicado en la Avenida Samarkanda Fraccionamiento Club Campeste Tabasco 2000 de esta Ciudad, con una superficie de 218.16 metros cuadrados y área construida de 173.11 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Oeste en 20.15 metros y colinda con lote número 13 de la manzana XII; Al Norte en 10.80 metros y colinda con área común; Al Este mide 20.25 metros y colinda con casa número 10 del mismo conjunto y Al Sur en 10.80 metros colindando con el campo del Golf.-----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el número 1617 del libro general de entradas a folios 6230 al 6240 del libro de duplicados volumen 110 de fecha nueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'730,000.00 (un Millón setecientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervenga en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SÉPTIMO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas del día veintinueve de enero de dos mil diez.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 25990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. NARCISO RAMON LOPEZ y RAQUEL CHAN MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **531/2006**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de diecinueve de octubre de dos mil seis, y seis de octubre de dos mil nueve, mismos que copiados a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DEL DOS MIL SEIS.----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los señores NARCISO RAMON LOPEZ Y RAQUEL CHAN MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Tuxtepec 207, colonia centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a quien designa como abogado patrono por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS**, del predio **RUSTICO** ubicado en esta ciudad, constante de una superficie de 6,125.00 metros cuadrados, (**SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 112.75 metros**, con **TEODULO RAMON LOPEZ**; **AL SUR, en 112.00 metros**, con **MELQUIADES RAMON SOBERANES**; **AL ESTE, en 54.35 metros**, con **IMELDA RAMON SOBERANES** y **AL OESTE, en 54.37 metros**, con **MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **TEODULO RAMON LOPEZ, MELQUIADES RAMON SOBERANES, IMELDA RAMON SOBERANES Y MARIA DEL CARMEN SELVAN RUIZ**, quienes tienen sus domicilios en esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, para

que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una

violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita Juez, lo hará en su rebeldía.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Exp. 00531/2006.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:----

UNICO.- Se tiene al Ciudadano NARCISO RAMON LOPEZ, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar uno de los linderos del predio descrito en el presente expediente, el cual en su demanda manifestó el lado OESTE con la señora MARIA DEL CARMEN SILVAN RUIZ, siendo lo CORRECTO, lado OESTE, actualmente con CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que tenga lugar.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial asistida de la secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.**

No. 25988

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00982/2008** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LEONOR HERNANDEZ LOPEZ EN CONTRA DE CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que el ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS es de domicilio ignorado, mas sin embargo se advierte que dichos informes ya corren agregados a los presentes autos, en consecuencia con el numeral 236 del Código Procesal Civil se ordena a regularizar el procedimiento y el efecto se a procede acordar conforme a derecho proceda el escrito de fecha catorce de julio del presente año.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., Teléfonos de México, S.A. de C.V. y MVS Multivisión, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano CARLOS IRVING CORTEZ CARDENAS de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un

término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiqúese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha diez de septiembre de dos mil ocho.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un acta de matrimonio original, dos acta de nacimiento, dos constancias originales y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, quien puede ser

notificado y emplazado a juicio por medio de edictos por ignorar la suscrita el domicilio de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficios al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad. 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V. con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de CARLOS IRBING CORTEZ CARDENAS, en condiciones--

de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora LEONOR HERNANDEZ LOPEZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo número 106 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JAVIER NOVEROLA PARALIZABAL Y MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA a quienes le otorga mandato judicial a de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil vigente en el Estado, se le hace saber a la parte actora que deberá a personarse al recinto de este juzgado cualquier hora y día hábil previa cita a esta secretaria a ratificar el mandato judicial de los Profesionistas antes citado, y estos deberán de exhibir en el mismo acto su cédula profesional para la aceptación y protesta del cargo conferido, en el entendido que una vez aceptado el referido cargo, deberán de entre los dos nombrar un representante común, lo anterior para evitar peticiones contradictorias y pasante de derecho JAVIER NOVEROLA BOUCHOT.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 00982/2008 y se dio aviso con oficio 5705.---- CONSTE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No. 25991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00299/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la ranchería Reyes Hernández del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie y colindancias siguientes: una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, COLINDANCIAS AL NORTE CUARENTA METROS CON RAÚL SUÁREZ FRIAS, AL SUR CUARENTA METROS CON EL TEMPLO JESÚS DEL BUEN PASTOR, AL ESTE DIEZ METROS CON FELIPE VICENTE PÉREZ, AL OESTE DIEZ METROS CON CAMINO VECINAL; INSCRITO EN EL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 26406 A FOLIO 151 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 110. Al cual se le fijó un valor comercial de \$90.000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, por un medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad, como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de Comalcalco, Tabasco, donde se localiza el inmueble, como son; Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y H. Ayuntamiento Constitucional de ese municipio, a través de la ciudadana actuaria judicial adscrita al Juzgado Civil de Comalcalco, Tabasco, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado de Paraíso, Tabasco a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR

CIENTO del valor comercial del inmueble, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que los lugares para fijar los avisos del bien inmueble a rematar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 202, Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas indistintamente a los licenciados SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES, ALONSO JESÚS DE LA ROSA, DIEGO PÉREZ OROPEZA Y JORGE SÁNCHEZ CHAVEZ, así como al licenciado DANIEL CABRERA LÓPEZ.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor DUDLEY LAZARO ALEJANDRO, se señalan las -----

OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, para efectos de sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble gravado en esta causa; sirviendo de mandamiento en forma el auto del veintisiete de octubre del dos mil seis.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDAD LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

1-2-3

No. 25987

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número **285/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **ESTACIONES DE SERVICIO AUTO, S.A. DE C.V.**, en contra del ciudadano **MANUEL F. ORDOÑEZ GALAN** o **MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALAN**, con fecha tres de diciembre y cinco de noviembre se dictaron los siguientes proveídos:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos los oficios de cuenta, signado el primero por la licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza quinto de lo Civil de Centro, el segundo por el licenciado **VICENTE CUBA HERRERA**, director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, y el tercero por la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia de esta Ciudad y por último por la licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, mediante los cuales acusan de recibo los similares 3990, 4001, 3992 y 3987, comunicando haber fijado en los tableros de avisos de los juzgados a su cargo, los **AVISOS** deducidos de esta causa ---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, apoderado legal de la parte actora como lo solicita y toda vez que no se llevo a cabo el remate en segunda almoneda, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha dos de diciembre del presente año, en consecuencia y en vista del cúmulo de diligencias señalada en este juzgado y de que se aproxima el segundo periodo vacacional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ**, la cual se desahogara en términos del auto de fecha cinco de noviembre del año actual.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta signado por la licenciada **GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante el cual acusa de recibo el similar número 3304, comunicando haber fijado en el tablero de la dirección a su cargo el aviso deducido de esta causa.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, apoderado legal de la parte actora, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor en la Entidad, en relación con los numerales 426 y 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio 60316, folio 166, volumen 236, documento público 1805, fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Gutiérrez de la colonia Tamulte de las Barrancas, con superficie de 1,295.58 m2; AL NORTE 32.19 m2 con calle Malinche y 10.15 m2 con señora Pomposa Méndez de Camayo, AL SUROESTE 24.40 m2 con ampliación de periférico, AL SURESTE 57.55 m2 con calle Juan Aldama, AL NOROESTE 13.205 m2 con propiedad de Julio Esteban Martínez y 34.40 m2 con la señora Pomposa Méndez de Camayo, inscrito el 03 de abril de 1984 a folio 7276 al 7282 del libro de duplicados volumen 108.----

Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de **\$8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** con la rebaja del **10%** de la tasación,

resultando la cantidad de **\$7'470,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N)** de conformidad con el numeral 436 del citado cuerpo de leyes, asimismo es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor en el Estado, anúnciese en forma legal la venta de la citado inmueble, publíquense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

1-2-3

No. 25989

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **317/2009**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Jorge del Río Basora**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano **Hernán Bermúdez Raquena**, en contra de **María del Lourdes García Montiel**; el treinta de noviembre de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Téngase al licenciado Jorge del Río Basora, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen respecto al predio motivo de ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes y tomando en cuenta que existe un acreedor reembargante respecto del expediente 302/2007, deducido del juicio ejecutivo mercantil, radicado ante el juzgado sexto civil de esta misma instancia judicial, que se trata del mismo actor de la presente causase, resulta innecesarios notificarle el estado procesal del juicio que nos ocupa.---

Segundo.- Como lo solicita el ocurso y tomando en cuenta lo acordado por auto de ocho de octubre de dos mil nueve, en donde se tuvo a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos, para los efectos legales a que haya lugar.----

Tercero.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio rústico, ubicado en el ejido Manuel Buendía Téllez Girón del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 2-59-34.84, hectáreas (dos hectáreas), cincuenta y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas, ochenta y cuatro fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, en 229.58 metros en línea quebrada con parcela 7 y 8; al sureste, en 184.11 metros en línea quebrada con calle las Mandarinas, calles los Mangos, solar 1, calle Jobo, solar 1 y 2; al suroeste, en 148.87 metros con acceso a parcelas; y al noroeste, en 166.46 metros con zona Federal del arroyo Palomillar; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 73 del libro general de entradas; a folios del 1127 al 1129 del libro de duplicados volumen 26; quedando afectado el predio número 21,174 a folios 215 del libro mayor volumen 85, a nombre de María de Lourdes García Montiel, al cual se le asigna un--

valor comercial de \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.----

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad y de Nacajuca, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del once de febrero de dos mil diez**, lo anterior tomando en cuenta el segundo periodo vacacional de labores de este Juzgado.---

Tomando en considerando que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días de diciembre de dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 25906

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número 661/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Manuel Montero Contreras, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE, DE DOS MIL NUEVE.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero.- Por presentado el ciudadano Manuel Montero Contreras, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: plano, certificado de libertad de gravamen, contrato de cesión de derecho de posesión y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano y construcción ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, esquina de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 130.28 m² (ciento treinta punto veintiocho metros cuadrados), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: en 16.29 metros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; al Sur: en 19.00 metros con inmobiliaria Pintamar S. A. de C.V.; al Este: en 11.61 metros con María de los Angeles Contreras Arellano; y al noroeste: en 5.20 metros con calle Socialista.

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes María de los Angeles Contreras Arellano, con domicilio ubicado en la calle Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 504, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y a la Inmobiliaria Pintamar S.A. de C.V., a través de quien legalmente la representa con domicilio ubicado en la calle Socialista, sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.-----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la H. superioridad.----

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjettiva Civil en vigor en el Estado,

notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Quinto.- En términos del Artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, por los que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149, de la colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa Estado de Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados en derecho Fermin Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Alfredo Jiménez López, Juana Luisa Madrigal Lara, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Alfredo Cardoza Valencia, Rocío Hernández de la Cruz y Sergio Morales Hernández, nombrando como abogado patrono a los tres primeros de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----

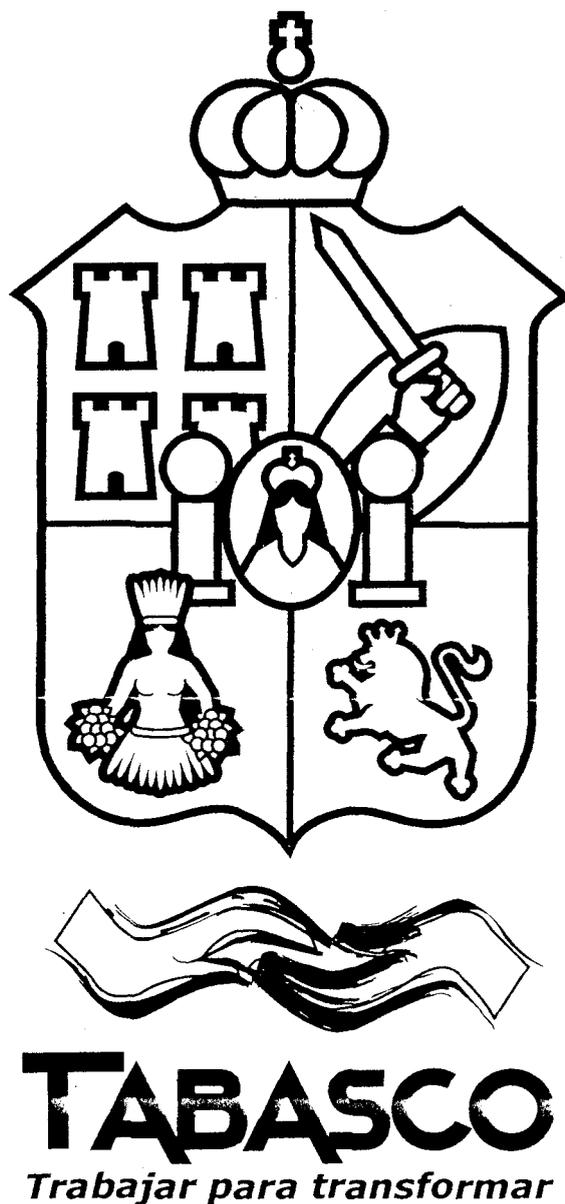
Dos firmas legibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VAZQUEZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25986	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 79/2009.....	1
No.- 25985	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 813/1996.....	3
No.- 25990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 531/2006.....	5
No.- 25988	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00982/2008.....	7
No.- 25991	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00299/2003.....	9
No.- 25987	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2006.....	11
No.- 25989	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 317/2009.....	13
No.- 25906	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 661/2009.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.